



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE DIRECCION DE COMPRAS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: Licitación Pública	Nº 20	EJERCICIO: 2023
ETAPA: Etapa única - Nacional		
MODALIDAD: Sin modalidad		

EXPEDIENTE: 3417/2023

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de pantallas profesionales y electrónica de audio y video.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección		Plazo	
Por escrito Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia № 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 10 a 17 hs. Correo electrónico dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar	23 0	Hasta el día: le A 60STO	de 2023

VISITAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Recinto Legislativo Sito en Av. Rivadavia 1824, CABA. Coordinar previamente al Tel.: 6075-5003 Mail: ncalderong@hcdn.gob.ar	De lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día: 28 de de 2023

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 29 de 1605 to de 2023 –12:00 hs.
№ 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A.	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 29 de A60STO de 2023 - 12:30 hs

R.P. N°: 0775/23

7

ES COPIA-FIEL DEL ORIGINADO
NESTOR ALEJANDRO ROCH
PRESTOR REGISTRO Y HROTOCOLIZACION
DIRECTION LIBRA Y TECNICA
SERRIARIA ALAMINISTRAJIMA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIONI





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

R.P. Nº:0775/23







CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Adquisición de pantallas profesionales y electrónica de audio y video.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y PRESTACIÓN:

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de entrega y prestación, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V — "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter <u>obligatorio</u>. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-2214 o 2245.

Plazo máximo de entrega e instalación de los equipos: CIENTO CINCUENTA (150) días corridos contados a partir de la fecha que se indique en el *Acta de Inicio* correspondiente, que extenderá oportunamente la Dirección General de Desarrollo de Tecnologías Legislativas. La mencionada Dirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente y en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Se prevén entregas por renglón completo.

Lugar de entrega: Recinto Legislativo, sito en Av. Rivadavia 1824, CABA. Coordinar oportunamente con la Dirección General de Desarrollo de Tecnologías Legislativas al teléfono 6075-5003, correo electrónico: ncalderong@hcdn.gob.ar.

Artículo 4º. <u>VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:</u>

Los interesados podrán consultar v/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail

R.P. Nº:0775/23

ES COPIA FIEL DET ARTGENAL

NESTOR ALEJANDROROGI

JEVELVETO, REGISTRON PROJOCOVIZACIOM

DIRECCION LEGALY TEXNICA

SECRETARIA ALIXINISTE ALIX





dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, № de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido, en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con personal de la Dirección General de Desarrollo de Tecnologías Legislativas, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en el siguiente teléfono: (011) 6075-5003 o vía correo electrónico: ncalderonq@hcdn.gob.ar. Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por la autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

R.P. N°: 0775/23

THE BEAT OF THE DEL CRIG. ALL

MESTOR ALEJANDRO ROCH

THE BEAT OF SEGISTRA OF REPORT OF THE PROPERTY OF THE PR





Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 8º. GARANTÍAS:

Por tratarse de una contratación cuya cotización deberá efectuarse en moneda extranjera, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 83.800) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 335.200). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su

R.P. Nº: 0775723

9

MESTOPPALED DEL ORIGINAL
MESTOPPALEDANDRO ROCH

IFRE DEPTOPREGISTRO (PROTOCONZACION)

DIRECCION JEGAL Y TECMON

SECRITANA ADMINISTRATIVA

JEGNOTANA ADMINISTRATIVA

JEGNOTANA ADMINISTRATIVA





presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de

R.P. Nº: 0775/23

NESTOR ALIJIANDRO ROCH

DE DAPTOL REGISTRO VEROTOCOLIZACION

DIRECTIONIEGA VEROTOCOLIZACION

CERETARRA ADMINISTRATIVA





apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Para los casos en que se detecten errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Inscripción* en el *Registro de Proveedores de la HCDN"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 13º. DE LOS OFERENTES:

• De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP N° 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia Proveedores.pdf

- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o
 Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 14º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será global. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de

R.P. Nº: 0775/23

PES COPIA FIEL DELY RISSON

NESTOR ALETANDRO ROCH

PA DESTO REGISTRO Y PROTOCOLIZACION

PARCEION LEGAL VITECNICA

PER TARIA ADMINISTRATIVA

REALARA DE DIAUTADOS DE LA AMARICA.





Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN" y en el Anexo II – "Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 15º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 16º. GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por los siguientes plazos:

- Renglón N° 1, ítem 1: TREINTA Y SEIS (36) meses o 50.000 horas de uso.
- Renglón N° 1, ítem 2: Garantía de servicio de DOCE (12) meses desde la instalación de cada video
 Wall.
- Renglón N° 2, ítem 1: TREINTA Y SEIS (36) meses.
- Renglón N° 2, ítem 2: Garantía de servicio de DOCE 12 meses desde la instalación de cada pantalla. Los plazos se establecen sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

Artículo 17º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos

R.P. Nº: 0775/23





que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego. Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 18º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

R.P. Nº: 0775/2

ES COPVA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH

JEFF DE REGISTRO Y PROFOCULZACION

JRACCION LIGAL Y TECNION

SERPEZARIA ADMINISTRATIVA





El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo V del presente Pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

Artículo 19º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar à responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no

R.P. N°: 0775/23

MESTORIALBIANDRO ROCH
PEE DEPTO, REGISTRO MPROTOCOLIFACIÓN
DIRECCION JEGALLY TECNICA
EL SACRETARIA ADMINISTRATIVA





pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 20º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 21º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Se prevé la facturación por renglón completo.

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional

El monto del desembolso para el pago correspondiente se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar la orden de pago.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

R.P. Nº: 0775/23





Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 22º. <u>AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE</u> COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 23º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. N° 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dpto_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html

12 J

ES COPIA FIEL DEN ONIGINAL

NESTOR ACEJANDROLROCHI

ED DETTO/REGIATRO Y PROTOGOLIFACION

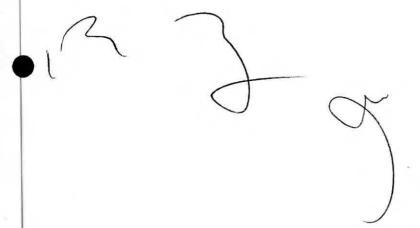
DECCION LEGALY JEGNICA

ECRETARIA ALMANATRATIVA





PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)









ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

- Las especificaciones técnicas obrantes son mínimas, no pudiéndose ofrecer características inferiores a las citadas en el presente Pliego.
- Los equipos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada. No se aceptan equipos reacondicionados (refurbished).
- Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.

RENGLÓN N° 1, ÍTEM 1: PANTALLAS PROFESIONALES PARA VIDEO WALL

- · Equipamiento: Pantalla Profesional
- Tamaño de pantalla: 55" (medida en diagonal)
- Resolución nativa: 1920 x 1080 (FHD)
- Área de Visualización Activa: 1210,07 x 680,78 mm
- Tecnología del Panel: IPS (excluyente)
- Dimensiones (ancho x alto x profundidad): 1210,51 x 681,22 x 86,5 mm
- Tiempo de respuesta: 8ms
- Ángulo de visión (H x V): 178 X 178
- Marco: 0,88 mm en la unión (0,44 mm por bisel)
- Color de Bisel: Negro
- Interfaz de montaje estándar VESA™: 600 x 400
- Brillo: Igual o mayor a 700 NITS
- Fuente de Alimentación: CA 100-240 V~, 50/60 Hz
- Calibración: Calibración Inteligente Calibración Automática
- Conectividad:
 - o INPUT:
 - HDMI (2, HDCP2.2)
 - DP (HDCP2.2)
 - DVI-D (HDCP1.4)
 - -_Audjo
 - USB2.0 Type A(1)
 - Output:
 - DP (Input: HDMI / DVI / DP)
 - Audio
 - o External Control:
 - RS232C In/Out
 - RJ45 In/Out
 - IR In
- TIPO: LG 55VSH7J-H

ES COPIA FIEL SEL OFFIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH

EFFORTO, REGISTROLY PROTOCOLIZACION

DISECCION LEGANA TICNICA

ECORETARIA ADMINISTRATIVA

LA MARKO DE BIOLIZACION





RENGLÓN 1, ÍTEM 2 - INSTALACIÓN DE VIDEO WALL

Provisión de servicio de desmontaje de los equipos existentes e instalación y puesta en funcionamiento de las pantallas profesionales del Renglón 1, ítem 1, contemplando todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento.

Los servicios consisten en el desmontaje e instalación de DOS (2) video wall de 2 x 3, compuesto de SEIS (6) monitores en cada uno. Los trabajos serán realizados en el Recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

RENGLÓN 2, ÍTEM 1: PANTALLAS PROFESIONALES

- · Equipamiento: Pantalla Profesional
- Tamaño de pantalla: 65"(medida en diagonal)
- Tecnología del panel: IPS (excluyente)
- Resolución nativa: 3840 x 2160 (UHD)
- Dimensiones (ancho x alto x profundidad): 1,454 x 838 x 57.7 mm
- Tiempo de respuesta: 8ms
- Ángulo de visión (H x V): 178 X 178
- Interfaz de montaje estándar VESA™: 300 × 300 mm
- Brillo: Igual o mayor a 400 NITS
- Fuente de Alimentación: CA 100-240 V, 50/60 Hz
- Relación de contraste dinámico: 1,000,000 : 1
- Conectividad:
 - o INPUT:
 - HDMI (3, HDCP 2.2 / 1.4)
 - USB 2.0 Type A (2)
 - o Output:
 - Audio
 - o External Control:
 - RS232C In / Out (4 Pin Phone Jack)
 - RJ45 (LAN) In
- El consumo de energía:
 - o Típ./Máx: 130W / 187W
- Certificación:

Seguridad: CB, NRLT

CEM: FCC Clase 'A" / CE

Sonido

Altavoz incorporado

TIPO: LG 65UL3J

RENGLÓN 2, ÍTEM 2 – INSTALACIÓN DE PANTALLAS PROFESIONALES

R.P. N°: 0775/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTORIALEIANDRO ROCH

EFF CARTO REGISTROIX PROTOGRAVIZACIONI

DIRECCION AGAUTECTICA

EGICANIA ADMINISTRATIVA

N. CAMARA DE DIPUTATION DE LA MACUANI

N. CAMARA DE LA MACUANI





Provisión de servicio de desmontaje de los equipos existentes e instalación y puesta en funcionamiento de las pantallas profesionales, contemplando todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento. Los servicios consisten en el desmontaje e instalación de CUATRO (4) pantallas profesionales, que serán instaladas en el Recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Garantía de servicio: 12 meses desde la instalación de cada pantalla.

RENGLÓN 3, ÍTEM 1: CONVERTIDOR DE FORMATOS

- ENTRADA
 - o 1 SD/HD/3G HD-SDI (nivel A) con lazo sobre conectores BNC
- SALIDAS
 - o 1 conector HDMI
- MÁX. TASA DE DATOS
 - o Hasta 3Gbps
- VIDEO LATENCY
 - o < 10µs
- CUMPLE CON EL ESTÁNDAR
 - o HDMI
 - o LED INDICADORES
 - o SD/HD, OUT, ON
- CONSUMO DE ENERGÍA
 - o 5V CC, 400mA
- ACCESORIOS INCLUIDOS
 - o Fuente de alimentación
- Dimensiones
 - o 12.00cm x 7.15cm x 2.44cm (4.72" x 2.81" x 0.96")

RENGLÓN 3, ÍTEM 2: ESCALADOR/SELECTOR DE ALTO RENDIMIENTO

- INPUTS
 - o 8 HDMI: : En conectores HDMI hembra
 - o 1 Gráficos de ordenador: En un conector HD de 15 pines
 - o 1 video compuesto: En un conector RCA
 - 8 Audio analógico estéreo no balanceado: : En bloques de terminales de 3 pines (1 para acompañar cada una de las entradas HDMI)
 - 1 audio analógico estéreo no balanceado: En un bloque de terminales de 3 pines (para acompañar la entrada de gráficos de computadora)
 - 1 audio analógico estéreo no balanceado: En un bloque de terminales de 3 pines (para acompañar la entrada CV)
 - o 2 micrófonos: en jacks de 6 mm
- OUTPUTS
 - o 1 HDBaseT: En un conector RJ-45









- o 1 HDMI: : En un conector HDMI hembra
- o 1 audio estéreo analógico balanceado: : En un terminal de bloqueo de 5 pines
- o 1 audio digital: : En un conector S / PDIF hembra
- o 1 Altavoz: : En un terminal de bloqueo de 4 pines

VIDEO

- o Max. HDBT Range: 130m (430ft) at 1080p@60Hz 36bpp)
- o Max. HDBT Range: 100m (330ft) at 4k @60Hz (4:2:0)
- Resoluciones HDMI de entrada: : 480i / 576i, 480p / 576p, 720p @ 60 / 50Hz, 1080i @ 60 / 50Hz, 1080p @ 60 / 50Hz, 1080p @ 24/25 / 30Hz, 640x480 @ 60/72/75 / 85Hz, 800x600 @ 56/60 / 72 / 75Hz, 1024x768 @ 60/70 / 75Hz, 1280x1024 @ 60 / 75Hz, 1280x960 @ 60Hz, 1280x720 @ 60Hz, 1920x1080 @ 60Hz, 1600x1200 @ 60Hz, 1280x768 @ 60Hz, 1280x800 @ 60Hz, 1360x768 @ 60Hz, 1366x768 @ 60Hz, 1400x1050 @ 60Hz, 1600x900 @ 60Hz RB, 1680x1050 @ 60Hz, 1920x1200 @ 60Hz RB, 4K2K @ 50 / 60Hz (4: 2: 0), 4K2K @ 24/25/30/50 / 60Hz (4: 4: 4)
- de entrada: 640x480@60/72/75/85Hz, Resoluciones de gráficos ordenador 800x600@56/60/72/75Hz, 1024x768@60/70/75Hz, 1280x1024@60/75Hz, 1920x1080@60Hz, 1600x1200@60Hz, 1280x960@60Hz, 1280x720@60Hz, 1280x768@60Hz, 1280x800@60Hz, 1360x768@60Hz, 1366x768@60Hz. 1400x1050@60Hz, 1680x1050@60Hz, 1920x1200@60Hz RB
- o Resolución de CV de entrada: : 4801 / 576i
- Resolutions: 640x480@60Hz, 800x600@60Hz, 1024x768@60Hz. HDMI Output 1280x720@60Hz, 1280x800@60Hz, 1280x768@60Hz, 1360x768@60Hz, 1280x1024@60Hz. 1440x900@60Hz. 1400x1050@60Hz, 1680x1050@60Hz, 1600x1200@60Hz, 1920x1080@60Hz, 1920x1200@60Hz RB, 480p@60Hz, 576p@50Hz, 4K/2K@50/60Hz 720p@50/60Hz, 1080p@24/25/30/50/60Hz, (4:2:0),4K/2K@24/25/30/50/60Hz (4:4:4)
- o Resoluciones de salida HDBaseT: Igual que HDMI, excepto 4K / 2K @ 50Hz, 4K / 2K @ 60Hz, que no son compatibles
- o Max. Resolución de entrada HDMI: 4K @ 60Hz (4: 4: 4)
- o máx. Resolución de entrada VGA: 1080p60 / UXGA
- Max.Output Resolution- HDMI: 4K@60Hz (4:4:4)
- Max. Resolución de salida- HDBaseT: 4K @ 60Hz (4: 2: 0)
- Protección de contenido: : Hasta HDCP 2.2
- o HDMI Support: HDR10, CEC, xvYCC color (on input), Dolby TrueHD/DTS-HD Master Audio (by-pass), as(specified in HDMI 2.0

o Estado latente: : 1-2 cuadros

PUERTOS

- o 1 RS 232 (Datos): Eq. In terminal de bloqueo de 3 pines
- o 1 RS 232 (Control): : En un terminal de bloqueo de 3 pines
- o 1 Ethernet: : En un conector RJ-45

R.P. N°: 0775/23



DESCOPIANTEL DEL DRIGINATI

NESTOR ALEJANDRO ROCH

DEFEDENTA BEGISTRO Y PROTOCOLUZACION

DIRECCION LEGAL VIRENCIA

GEORFFARIA ADMINISTRATURA

17



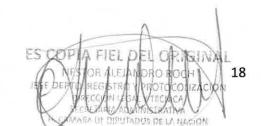


- AUDIO
 - o Salida de los altavoces: 2x20W en 4Ω
- INTERFAZ DE USUARIO
 - Controles: Control remoto IR, selección de entrada, congelación, silencio, reinicio XGA /
 1080p y botones de bloqueo del panel, menú OSD
 - o Indicadores: IR, LED de entrada seleccionados
- ALIMENTACIÓN
 - o Fuente: 100-240 V CA 50 / 60Hz
 - o Consumo: 1.4A
- FABRICACIÓN
 - o Tamaño:: 19 "
 - o Material: Aluminio
 - o Ventilación convencional

RENGLÓN 3, ÍTEM 3: DISTRIBUIDOR/AMPLIFICADOR DE SEÑALES

- ENTRADA
 - o 1 conector HDMI
- SALIDAS
 - o 3 conectores HDMI
- PUERTO
 - o 1 RS-232 para actualización de firmware
- VIDEO
 - Ancho de banda de hasta 17,82 Gbps (5,94 Gbps por canal gráfico) Resolución de hasta 4K
 a 60
 - o Hz (4:4:4)
 - o Cumplimiento de señal HDR10, HDCP 2.2
 - o Admite color profundo, xvColor™, sincronización de labios, 7.1 PCM, Dolby TrueHD, DTS– HD , 2K, 4K y 3D como se especifica en HDMI 2.0
- LED INDICADORES
 - o ENCENDIDO, ENTRADA, SALIDA 1 a 3
- TEMPERATURA DE OPERACIÓN
 - o 0° a +40°C (32° a 104°F)
- TEMPERATURA EN ALMACENAMIENTO
 - o -40° a +70°C (-40° a 158°F)
 - HUMEDAD
 - o 10% a 90%, RHL sin dondensación
- CONSUMO DE ENERGÍA
 - o 5V CC, 730mA
- ACCESORIOS INCLUIDOS
 - o Fuente de alimentación









DIMENSIONES

o 19.00cm x 11.50cm x 2.70cm (7.48" x 4.53" x 1.06") W, D, H

RENGLÓN 3, ÍTEM 4: TRANSMISOR DE SEÑALES

- ENTRADAS
 - o 1 HDMI
- SALIDAS
 - o 1 HDBT con conector hembra RJ-45
- PUERTOS
 - o 1 IR sobre un mini jack 3.5mm
 - o 1 RS-232 sobre un conector sub D 9 pines para extensión y actualización de firmware
- EXTENSIÓN DE SEÑAL
 - Compatible HDBaseT 1.0
 - Hasta 40m (130ft) a 4K @60Hz (4:2:0)
 - Hasta 70m (230ft) a full HD (1080p @60Hz 36bpp)
 - o Nota: Estos rangos se garantizan cuando se emplean cables HDBaseT Kramer
- VIDEO
 - o Hasta 10.2Gbps de ancho de banda (3,4Gbps por canal gráfico)
 - o Hasta 4K UHD a 60Hz (4:2:0) 24bpp de resolución
 - o Compatible con señal HDCP 2.2
 - Admite color profundo, xvColor™, canales de audio HDMI sin comprimir, Dolby TrueHD,
 DTS-HD, 2K, 4K y 3D como se especifica en HDMI 2.0
- EXTENSIÓN RS-232
 - o Baudios desde 300 a 115200
- CONTROL RS-232
 - o 115200 baudios
- ALIMENTACIÓN
 - o 12V DC, 2A
- CONSUMO DE ENERGÍA
 - o 12V CC, 275mA
- CARCASA
 - o De Aluminio. Tamaño DigiTOOLS®
- REFRIGERACIÓN
 - o Ventilación Convencional

TEMPERATURA EN OPERACIÓN

- o 0° a 40°C (32° a 104°F)
- TEMPERATURA EN ALMACENAMIENTO
 - o -40° a +70°C (-40° a 158°F)
- HUMEDAD
 - o 10% a 90%, RHL sin condensación









- ACCESORIOS INCLUIDOS
 - o Fuente de alimentación
- DIMENSIONES
 - o 12.00cm x 7.15cm x 2.44cm (4.72" x 2.81" x 0.96") W, D, H

RENGLÓN 3, ÍTEM 5: RECEPTOR DE SEÑALES

- ENTRADAS
 - o 1 HDBT con conector hembra RJ-45
- SALIDAS
 - o 1 HDMI
- PUERTOS
 - o 1 IR sobre un mini jack 3.5mm
 - o 1 RS-232 sobre un conector sub D 9 pines para extensión y actualización de firmware
- EXTENSIÓN DE SEÑAL
 - o Compatible HDBaseT 1.0
 - o Hasta 40m (130ft) a 4K @60Hz (4:2:0)
 - Hasta 70m (230ft) a full HD (1080p @60Hz 36bpp)
 - o Nota: Estos rangos se garantizan cuando se emplean cables HDBaseT Kramer
- VIDEO
 - o Ancho de banda de hasta 10,2 Gbps (3,4 Gbps por canal gráfico)
 - o Hasta 4K UHD a 60 Hz (4:2:0) Resolución de 24 bpp
 - o Cumplimiento de señal HDCP 2.2
 - o Admite colores profundos, xvColor™, sincronización de labios, canales de audio sin comprimir HDMI, Dolby TrueHD, DTS HD, 2K, 4K y 3D como se especifica en HDMI 2.0
- EXTENSIÓN RS-232
 - o Baudios desde 300 a 115200
- CONTROL RS-232
 - o 115200 baudios
- ALIMENTACIÓN
 - o 12V DC, 2A
- CONSUMO DE ENERGÍA
 - o 12V CC, 430mA
- CARCASA
 - o Tamaño DigiTOOLS®, tipo aluminio
- REFRIGERACIÓN
 - O Ventilación Convencional
- TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO
 - o 0° a 40°C (32° a 104°F)
- TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO
 - o -40° a +70°C (-40° a 158°F)

R.P. Nº: 0775/23

Gr.

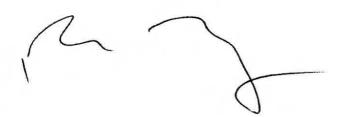
NESTOR ALE MNDROROGAL

OFFICE TO, REGISTRO PROTOCONZACION
DIRECTIONALE ADMINISTRATIVA





- HUMEDAD
 - o 10% a 90%, RHL sin condensación
- ACCESORIOS INCLUIDOS
 - o Fuente de Alimentación
- DIMENSIONES
 - o 12.00cm x 7.15cm x 2.44cm (4.72" x 2.81" x 0.96") W, D, H



7







ANEXO I INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

7







Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el *Registro de Proveedores de la HCDN* de manera previa a la *Preadjudicación*.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Paso 1: Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/

Paso 2: Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

A tener en cuenta: Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una VI debenán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

R.P. Nº: 0775/23

A FIET DEFFE GIVAL

AR ALLIANDRO ROCH

REGISTRO Y PROTOCOLIZACION





- II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
- II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
- II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
- II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.
- III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

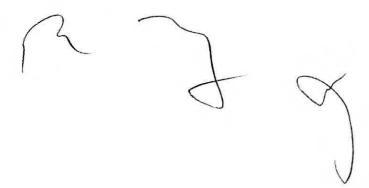
Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.



RESTOR ALEJANDRO ROCH

FE OFFID REGISTRO V PROVOCATACION

DIRECTURA ADMINISTRATIVA

A CAMARA DI DIPUTABOS DE LA MACION





ANEXO II DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

NESTOR AUGJANDROTROCH

JEFFORTO/REGISTRO V PROTOCOLIZASION

VICCIONILEGAL Y PAYNICA

JEFFORTO/REGISTRO V PROTOCOLIZASION

VICCIONILEGAL Y PAYNICA

JEFFORTO/REGISTRO V PROTOCOLIZASION

JEFORTO/REGISTRO V PROTOCOLIZATION

JEFORTO/REGISTRO V PROTOCOLIZATION

JEFORTO/REGISTRO V PROTOCOLIZATION

JEFORTO/REGISTR





Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Documentación relativa a la contratación que se trata

- Constancia de visita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del PBCP.
- El oferente deberá acreditar su condición de revendedor o distribuidor autorizado mediante la presentación de una nota emitida por el fabricante del producto ofertado. La nota deberá tener una antigüedad que no supere los SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura de ofertas y será validada por la Dirección General de Desarrollo de Tecnologías Legislativas.
- El oferente deberá presentar folletos técnicos indicando específicamente la marca y versión del producto ofrecido. No se aceptará la especificación "según pliego" como identificación del equipo ofrecido.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.

1

R.P. No: 0775/23

ES COPIA FIEL DEL DATGINAT

NESTOR ALEJANDRO ROCH

NESTOR REGISTROLY AROTOGOLIZACION

DIRECCION LEGALIA TICANICA

SEGRETARIA AMMANISTRATIVA

TI GAMARA DE GHALLIADES DE LA LIAGURI





ANEXO III DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

G 3







Ciudad de Buenos Aires,

de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nació	H.	Cámara	de	Diputados	de la	a Nació
------------------------------------	----	--------	----	------------------	-------	---------

Presente

De mi consideración:

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. N°: 0775/23

RESTOR ALEJANDRO ROCH
PER DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL MYTECNICA
FECRITARIA ADMINATRATIVA
FERRITARIA ADMINATRATIVA
FERRITARIA LE DIPUTADOS NEZA NACION





ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN

() A







PLANILLA DE COTIZACIÓN

				, C.U.I.T	Nº	
con domicili	o lega	ıl en la call	e		Nº	
Localidad				, Nº de Teléfono _		
Fax			Mail:		y con poder s	uficiente para
				eto / poder que acompaña, luego compulsa, cotiza los siguientes		s condiciones
RENGLÓN	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTA
1	1	15	Unidad	Pantallas profesionales para Video Wall	USD	USD
	2	1	Servicio	Instalación Video Wall	USD	USD
	1	5	Unidad	Pantallas profesionales	USD	USD
2	2	1	Servicio	Instalación pantallas profesionales	USD	USD
	1	1	Unidad	Convertidor de formatos	USD	USD
	2	2	Unidad	Escalador/Selector de alto rendimiento	USD	USD
3	3	2	Unidad	Distribuidor/Amplificador de señales	USD	USD
	4	4	Unidad	Transmisor de señales	USD	USD
"	5	4	Unidad	Receptor de señales	USD	USD
MON TOTA OFERTA	AL	SON DÓLAF	RES ESTADO	UNIDENSES:		USD
(*) ir <u>C</u>	*) indica ndefecti condicion acturac condicio	iblemente hab nes de la ofer ción y forma nes Particular ugar de entre	z a cuál corre er presentac ta: de pago: De es.	esponde. Téngase presente que para lo oferta base. e conformidad con lo dispuesto por rmidad con lo dispuesto por el artíc	a ofertar con alternativas or el artículo 21 del Plie	deberán go de Bases y

R.P. N°: 0775/23

Condiciones Particulares.



Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º del Pliego de Bases y

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE





ANEXO V NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA



12 3







NORMAS GERNERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA HCDN

I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios de la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).

ey Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios.

R.P. N°: 0775/23



MESTOR ALEMNIERO ROCEI

MESTOR ALEMNIERO ROCEI

DECCION LICENTA

STUBBARN JONNESTRATA

DE LOCALIZATION

DE L





Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvió.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas

adoptar.

VII- ORDEN Y LIMPIEZA

- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas,
 haciéndolas más seguras y productivas.







- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.
- · No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal
 que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la
 actividad.
- · Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá
 proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio,
 etc.

Lugar para almuerzo / comidas

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

Prohibición de fumar y hacer fuego

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

VIII- RESIDUOS PELIGROSOS

El adjudicatario deberá gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a los establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).

Ante la necesidad de realizar consúltas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

R.P. N°: 0775/23

NESTOR ALLIANDRO ROCH

DESTOR ALLIANDRO ROCH

DEFENDENTO REGISTRO MINOTOCOLIZACION

DIRACCION REGULVITACION

PORTORIA DIA DIA DIA NACION

A RAMBA DE DIPUTADOS DE LA NACION





IX- TABLEROS ELECTRICOS

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descripto ut supra.

Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA

El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudirse a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y blancas, las de precaución amarillas y negras.

Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos-en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En éstos lugares se requerirá de luz de emergencia.

R.P. Nº. 0775/23

9-

MESTOR ALEJAMURO ROCH
SE DEPVO REGISTRO PURO TO ODLIZACIONA
DESCRISTRO PURO TO ODLIZACIONA
DESCRISTRO ADMINISTRATIVA
LI LANGAR DE DIPUTADOS DE LA NACION





Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalizar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalizar con el fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

XI- ILUMINACION

- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).
- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.

XII- ESCALERAS Y ANDAMIOS

1) ESCALERAS

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo,
 QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empatilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.
- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- · Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como plataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, soga y trabas)
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido.
 Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. ESTA PROHIBIDO trabajar sobre los peldaños superiores
 montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.
- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.
- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.

R.P. No: 0775/23

NESTOR ALEJANDRO ROCH

INFO DEPTO LEGISTRO PREDTOCOLIZAÇÃO

PIRECION LEGISTRO PROTOCOLIZAÇÃO

PIRECION LEGISTRO PROTOCOLIZAÇÃO

HI CANADA DE DIPUTADOS PETA NACION





2) **ANDAMIOS**

- · Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
 - o Rigidez.
 - o Resistencia.
 - o Estabilidad.
 - o Ser apropiado para la tarea a realizar.
 - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
 - o Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.
- Los andamios que se utilicen, deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.
- Los tablones que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
- Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
- El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben movilizarse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.
- Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.
- Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
- No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
- No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.
- Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.
 - Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma-

PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE 3)







- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.
- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo

XIII- RIESGO ELÉCTRICO

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descripto en el punto TABLEROS ELÉCTRICOS.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.
- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:
 - A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
 - B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
 - C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
 - D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
 - 1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
 - 2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
 - 3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
 - 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
 - 5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.
 - Distancia de seguridad eléctrica;
 - Para prevenir descargas elèctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
 - Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.







XIV- MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso.
 Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.Cámara de Diputados de la Nación.
- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
 - No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
 - 2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.
 - 3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
 - 4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
 - 5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
 - Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
 - 2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
 - 3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
 - Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
 - 5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anormalidad
 - 6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento.
 Utilizar un pincel para retirar la viruta.
 - 7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotaeión de las máquinas
 - 8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.

XV- TRABAJOS EN ALTURA

R.P. N°: 0775/23

ES COPIA FIEL DEL CRITTINA 4

MSTORIALE IANDRO ROCH

JEFF DEPTO REGISTRO Y PROTOCOJIZACION

JEFF DEPTO REGISTRO Y PROTOCOJIZACION

SUBSTIRIJA DALIJA DO R DEL NACION





- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.
- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.
- El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.
- El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.
- La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

XVI- TRABAJOS EN CALIENTE

- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
 - o Extintor 10 kg triclase.
 - o Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.
 - o Áreas limpias de material combustible en el alrededor
 - o Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

XVII- RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
 - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
 - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
 - o Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

R.P. Nº: 0775/23

ES COPLA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFFO REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
JORECCION LIGAM PECNICA





XVIII- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

R.P. Nº: 0775/23

ES COPI A FIEL DEL ORIGINAL

ASTOR ALEJANDHO ROCH

JIRKEGIONU GAV. PROTOCOLIZAÇION





FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO

del año
ientes datos:
A y OBLIGANDOME administrativas.







Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar (F003-A)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

	Documentación Requerida		
N°.	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
1	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART.	SI	and the facilities of the second seco
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART. En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora. Anexo 550/2011 trabajos con Demolición, en el caso de que los trabajos de demolición contemplen esta resolución, deberá cumplir con la misma como así también con la presencia de un técnico permanente en la obra. A su vez, en el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario.	SI	
3	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
4	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).	SI	
5	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
6	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	

R.P. N°: 0775/23

J.







	Tallet and the second s		
7	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
8	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.	SI	
9	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y fotocopia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	
10	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales); nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	
11	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matricula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	
12	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
13	Certificado de estado de aptitud de herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
14	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.	SI	
15	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.	SI	
16	Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

R.P. Nº: 0775/23

NESTOR ALEJANDRO ROUTH

IFFE PIPO REGISTRO PROTOCOLIZADO

LIVELCIONILEGIAVITANICA

SUBRILIBRA COMMISTRATIVA

SANCADE DIMUTADOS DE LA ELLUDÓ





Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

(F003-C)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LOS MONOTRIBUTISTAS O AUTÓNOMOS CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

	Documentación Requerida		
N°	Plazo de presentación de la documentación; mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SIL SIL	No
1	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	Committee of the Commit
2	Programa de tareas seguras (PTS) confeccionado y firmado por el profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo competente.	SI	
3	Constancia de inscripción en el monotributo o como autónomo.	SI	
4	Comprobante de paso de pago del ultimo monotributo o contribución como autónomos.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar firmado por el profesional en la materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
8	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.









Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar (F003-D)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.		
N°		SI	No
	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)		
****	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.	100	
1	El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)	SI	
2			
3	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor,	SI	
	2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,		
N° .	3- copia de la licencia de conducir del chofer. ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)		
4	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
	Certificado de accidéntes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación		
5	Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	

R.P. N°: 0775/23

MESTOR ALEJANDRO ROCKI
SEE DEFTD. REGISTRON PHOTOTOLIZACION
PRECCION LEGA MECNICA
SEERTANA ADMINISTRATIVA
LIMANA DE DIRUTADOS DE LA NACION





	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo (según posición fiscal que revista)	SI	
6			
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:		
8	1- copia de la cédula verde del automotor,	SI	
	2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,		
	3- copia de la licencia de conducir del chofer.		

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación. NO: No corresponde documentación.

